AVISO AL PÚBLICO

UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
OIBA, SANTANDER

INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

QUE:

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante **ACUERDO PCSJA20-11581** del 27/06/2020, ordenó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales y consignó la forma como en adelante operará la Administración de Justicia para atención al público por este Despacho, para lo cual dispone que la **ATENCION A LOS USUARIOS:**

Se prestará de forma virtual como regla general en horario habitual, de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 p.m. y **excepcionalmente** se hará de manera presencial, de acuerdo al pico y cedula establecido por el municipio de Oiba, en horario de 8:00 a.m – 12:00m y de 2:00 p.m – 4:00 p.m..La atención presencial a que haya lugar, se hará guardando los protocolos de Bioseguridad dispuestos por el Consejo Seccional de la Judicatura y el Ministerio la Salud y Prosperidad Social.

Todos los usuarios de la Administración de justicia sin excepción cuando requieran hacer presencia en la sede judicial, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se permitirá el ingreso a menores de 18 mayores de 70 años salvo razón justificada
- Observar y acatar las normas para movilidad y desplazamientos dispuestos por las autoridades nacionales, regionales y locales, así como las restricciones correspondientes, y el ingreso al municipio de Oiba bajo pico y cedula, correspondiendo al usuario averiguarlo.

También se deberá seguir las siguientes directrices dadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional, mediante circular No. DESAJBUC20-72 del 26 de junio de 2020, para lo cual se transcribe lo pertinente:

"(…)11). Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19

12) No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

13) Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial.

14) Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

15) Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. …

…17) Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

18) Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

19) Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, tratamiento de cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación o lactantes, ***no deberán asistir a las sedes*** *(…)"*

Así mismo se informa que la recepción de memoriales, demandas, comunicaciones, atención a los usuarios, y en general todo remisión de documentos, se hará de manera virtual, lo cual deberá ser enviado al correo institucional de este despacho –Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba-, que corresponde a la siguiente dirección electrónica **j02prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.** Igualmente se pone a disposición **ÚNICAMENTE** para consultas y citas los teléfonos móvil **3122513765 y 3022411688.**

Todas las providencias de naturaleza civil serán notificadas a través de la página web de la Rama Judicial (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020). El enlace de acceso Los Estados electrónicos podrán ser consultados a través del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-oiba/2020n1

El trámite de acciones de tutela y habeas corpus, se hará en forma virtual como ha acaecido desde el inicio de la suspensión de términos, a través de la cuenta de correo institucional del juzgado con dominio Cendoj. A partir del **1** de **julio** de **2020** lo será en forma adicional y **preferente** a través del aplicativo web "RECEPCIÓN DE TUTELA Y HÁBEAS CORPUS EN LÍNEA", disponible en el enlace: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

Cabe advertir que la atención **VIRTUAL** se prestará en el horario habitual, es decir, de **8:00 am – 12:00m y de 2:00 p.m- 6p.m**, bajo estricto cumplimiento de este horario, por tanto, el uso del correo electrónico para envío de correspondencia, así como la línea móvil para consulta deberá hacerse en el horario aquí señalado de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código General del Proceso, que reza: **"(…)los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término(…)".**

Publíquese el presente aviso en la puerta de acceso a la sede judicial de Oiba, así como en la puerta de acceso de la Alcaldía y Personería del Municipio de Oiba, previo conocimiento de los jefes de dichas dependencias.

Cordialmente,

CONSUELO DUARTE DURAN
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
OIBA SANTABDER